

Reseña: Derecho de la comunicación

Manuel de Santiago Freda¹

Era necesaria una actualización de los estudios en materia de Derecho de la Comunicación, dada la nueva realidad jurídica española, dominada principalmente por la aprobación de un marco normativo del audiovisual (Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual), de conformidad con las directrices europeas. Para paliar esta carencia nace el libro *Derecho de la Comunicación*, de la profesora Ana Azurmendi, de la Universidad de Navarra, una de las especialistas más reconocidas de España en cuestiones iusinformáticas.

En otros trabajos² Azurmendi había dado cuenta de la naturaleza, características y ordenación de las vertientes del derecho humano a la información, especialmente de la relación de éste con los derechos de la personalidad, tema en el que la autora es referencia obligada³. Sin embargo, desde hace unos años el quehacer de la profesora navarra en otros campos, como el de la radio y la televisión de titularidad estatal, ha concitado el interés de la academia y la prensa especializada. La obra de la que nos ocupamos sintetiza esa labor, cuya profundidad se aprecia en el cuidadoso manejo de los temas seleccionados, tanto en su parte descriptiva como analítica.

El libro está prologado por el profesor Emmanuel Derieux, de la Universidad de la Sorbona de París, Francia, una prestigiada autoridad en la disciplina y amplio conocedor de la circunstancia española. Continúa con una presentación de la autora, en la que justifica la pertinencia del título, dado que en el momento actual «la potencia de la realidad comunicativa, incluida en ella la periodística, permite hablar del Derecho de la Comunicación, como aquella parte del Derecho cuyo objeto es la realidad social de la Comunicación en las relaciones jurídicas que genera (p.24)».

La obra se divide en cinco partes -compuestas por capítulos- en las que se abordan sendos temas, a saber: 1) El derecho humano a la libertad de expresión y a la información, desde la perspectiva constitucional hispana, así como la legal y jurisprudencial en los ámbitos estadounidense y comunitario; 2) Los límites del derecho a la información y a la libertad de expresión, como los derechos de la personalidad y la especial protección del menor ante los medios de comunicación; 3) Los derechos de los profesionales de la comunicación, en concreto el secreto profesional periodístico, la cláusula de conciencia y los derechos de autor; 4) El régimen jurídico de los medios de comunicación, como Internet, radio y televisión y 5) El régimen jurídico de la publicidad.

¹Manuel de Santiago Freda es candidato a doctor en Derecho de la Información por la Universidad Complutense de Madrid (UCM), y director de la revista electrónica *Derecom*. Correo electrónico: manuel@derecom.com

² Ver Azurmendi, A. (2001). *Derecho de la Información: guía jurídica para profesionales de la comunicación*. Pamplona: EUNSA.

³ Ver Azurmendi, A. (1997). *El derecho a la propia imagen : su identidad y aproximación al derecho a la información*. Madrid: Civitas.

Del desarrollo legislativo y la jurisprudencia más reciente en materia de Comunicación se desprenden distintas interrogantes, que merecen un estudio detallado como el acometido en el libro. Una pregunta fundamental que encuentra respuesta en las páginas de *Derecho de la Comunicación* es cómo se ha visto afectada la regulación de la comunicación en España por las nuevas tecnologías y la libre competencia en el contexto europeo. Indudablemente uno de los cambios más relevantes al respecto ha sido la redefinición de la misión de «servicio público» de la televisión en general, que ha introducido en primer término la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal. La autora explica que con esta norma se ha circunscrito el «servicio público» a los medios estatales, para dar paso, en la Ley General Audiovisual, a la idea de «interés general». Cabe señalar que la Ley 21/1997, de 3 de julio, reguladora de las Emisiones y Retransmisiones de Competiciones y Acontecimientos Deportivos (derogada por la Ley 7/2010), había introducido esta noción en relación con la difusión de actividades deportivas. Si cabe la anotación, podemos hablar de una transfiguración entre «interés público» y «lo que es de interés para el público».

La profesora Azurmendi hace un recuento pormenorizado de la evolución regulatoria de los medios audiovisuales hasta el régimen actual, con especial énfasis en tres rubros: «la reforma de la televisión pública estatal, la digitalización del medio televisión y la ampliación del espectro regulador a los llamados servicios de comunicación audiovisual, en los que se contiene la televisión, pero también la televisión-Internet, la televisión móvil y otros medios (p. 297)».

El trabajo resulta indispensable para entender las causas de dicha evolución normativa, elusivas para el lector no especializado, que ha sido testigo de la transformación de la televisión pública española, en tiempos en que otros países como Inglaterra han reformulado su modelo de gestión (*BBC*), y Francia, que ha hecho lo propio al suprimir la publicidad de *France Télévision*. El texto alude igualmente a los cambios en la protección del menor frente a la pornografía, la violencia y otros contenidos perjudiciales (p. 165).

Otra cuestión que el consultante encontrará llamativa es la reflexión de Azurmendi en torno al secreto profesional del periodista, a la luz de un caso tan actual como el de las filtraciones de documentos clasificados hechas por la página web *Wikileaks*. La valoración realizada permite la perspectiva frente a circunstancias tan complejas, que han obligado a reexaminar el quehacer periodístico en Internet. La red también ha supuesto sacudidas notables en otros ámbitos relacionados con el Derecho de la Comunicación, como el de la protección al honor, a la intimidad, a la propia imagen, el derecho de autor o el comercio electrónico, por mencionar algunos. No hay respuestas sencillas ante un tema que demanda complejidad. La autora hace un examen de la cuestión, que comprende lo que ya ha regulado el Derecho, y plantea el dilema entre la prisa legislativa, insuficiente por cuanto no es capaz de considerar las dificultades posibles, y la legislación reactiva, complicada en tanto no puede ofrecer soluciones de carácter general (p. 238).

La obra de Ana Azurmendi cumple con creces sus propósitos, al ser material de consulta en el presente, y configurarse como referencia futura para el estudio evolutivo del Derecho de la Comunicación europeo, particularmente el español.

Azurmendi, A. (2011). *Derecho de la Comunicación*. Barcelona: Bosch. 338 pp.
ISBN: 978-84-9790-835-1